



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE MÉXICO A.C.

ACTA DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,  
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y  
ENAJENACIONES DEL INSTITUTO DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
MÉXICO A.C.

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE  
ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE  
INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE MÉXICO A.C.

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL “CURSO  
DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A NOTARIO  
2018-2019”.

AVISOS JUDICIALES: 850, 1024, 1033, 1039, 1042,  
1030, 1036, 410-A1, 407-A1, 404-A1, 413-A1,  
405-A1, 402-A1, 177-B1, 1037, 1034, 1031, 1028,  
406-A1, 403-A1, 1044, 1038, 1035, 1029, 1045, 1027  
y 1047.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1026,  
179-B1, 401-A1, 1025, 1043, 181-B1, 411-A1, 1041,  
409-A1, 178-B1, 180-B1, 412-A1, 400-A1, 1032,  
1013, 1040, 408-A1 y 1046.

Tomo CCV  
Número

42

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

## INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C.



**COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C.  
PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2018**

En Toluca Estado de México; siendo las **once horas** del día **diez de enero de dos mil dieciocho**, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C. (IAPEM), sita en Avenida Miguel Hidalgo poniente 503, colonia La Merced, Estado de México; el **Mtro. Mauricio Valdés Rodríguez**, Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C, en su carácter de Presidente del Comité; **Lic. Guillermo Posadas Rodríguez**, Director de Administración y Finanzas, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; **C.P. Juan José Martínez Aguilar**, Secretario Técnico del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C., en su carácter de representante del área financiera; **Lic. Jessica Carolina Castillo Pérez**, Directora de Igualdad de Género, en su carácter de representante del área jurídica; **Lic. Marco Antonio Gutiérrez Castillo**, Jefe A de Proyecto, en su carácter de representante del Órgano de Control Interno, **Lic. Raiza Dayar Mora**, Directora de Comunicación y Programa Editorial, en su carácter de representante del área usuaria; **Mtro. Carlos Jorge Tello Arteaga**, Director de la Escuela de Gobierno y Administración Pública, en su carácter de representante del área usuaria; **Mtro. Sergio Alejandro Mendoza**, Jefe "A" de Proyecto de la Dirección de Políticas de Gobierno, en su carácter de representante del área usuaria; con el objeto de llevar a cabo la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 22, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y a los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento.

El acto de la Instalación y la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C., se llevará a cabo conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Asuntos para los que fue citado el Comité.
  - 3.1. Acreditación y Toma de Protesta de los servidores públicos que integrarán el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.
  - 3.2. Declaratoria de instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.
  - 3.3. Presentación del Calendario de Sesiones Ordinarias 2018
  - 3.4. Volumen Anual Autorizado para arrendamientos y para la adquisición de bienes inmuebles.
4. Asuntos Generales.

**1.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum.**

El Secretario Ejecutivo, después de haber pasado lista a las personas, declaró quórum suficiente para dar inicio al acto de Instalación y de inicio de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C

**2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.**

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al Orden del Día, sometiendo a consideración del pleno su aprobación, por lo que, no habiendo ningún comentario, se acordó aprobar el orden del día, generándose el siguiente:

**ACUERDO:** IAPEM/ACTA/CAAIE/2018/01. Por unanimidad los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C aprobaron el Orden del Día.

**3.- Asuntos para los que fue citado el Comité.**

3.1 El Secretario Ejecutivo, procedió a desarrollar el tercer punto del Orden del Día, con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 51 y 52 de su Reglamento, para lo cual el Secretario Ejecutivo constata la acreditación de los integrantes del Comité y el Mtro. Mauricio Valdés Rodríguez, Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C. procedió a tomar la protesta de ley a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.

**ACUERDO:** IAPEM/ACTA/ CAAIE/2018/02. Se acredita la personalidad y se toma protesta de ley a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C

3.2 El Secretario Ejecutivo, procedió a desarrollar el tercer punto del Orden del Día, el Mtro. Mauricio Valdés Rodríguez, Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C declaró formalmente instalado el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C., en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C.

- a) Presidente: Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C; quien cuenta con voz y voto.
- b) Vocal representante del área financiera: El titular o un representante del área financiera, quien cuenta con voz y voto.
- c) Vocal representante del área jurídica: El titular o un representante del Área Jurídica, quien cuenta con voz y voto.
- d) Vocal representante del órgano de control: El titular o un representante del Órgano de Control Interno, quien cuenta sólo con voz.
- e) Secretario Ejecutivo: Servidor público designado por el presidente, quien participará sólo con voz.
- f) Vocal representante del área usuaria: El titular o un representante del área interesada en el arrendamiento, adquisición o enajenación, quien participará con voz y voto

Los cargos de los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones serán honoríficos.

Los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones designarán por escrito a sus respectivos suplentes, quienes sólo participarán en ausencia del titular.

Las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones no podrán celebrarse sin la presencia del presidente o de su suplente.

Los acuerdos del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C. se tomarán por mayoría de votos o por unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**ACUERDO:** IAPEM/ACTA/ CAAIE/2018/03. Se instala formalmente el órgano colegiado Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C

3.3 El Secretario Ejecutivo, procedió a desarrollar el tercer punto del Orden del Día, con fundamento en el Artículo 58, Fracción XI del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y presenta a consideración del Comité el Calendario de Sesiones Ordinarias 2018, comentando que las sesiones se realizarán salvo que no exista asuntos por tratar, entonces se recorrerá el número de Sesión.

**ACUERDO:** IAPEM/ACTA/ CAAIE/2018/04. Por unanimidad los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C aprobaron el Calendario de Sesiones Ordinarias 2018.

3.4 El Secretario Ejecutivo, con fundamento en los artículos anteriormente citados, presentó Volumen Anual Autorizado para arrendamientos y para la adquisición de bienes inmuebles para el ejercicio fiscal 2018, comentando que el total autorizado es de xxx; anexando para tal efecto el presupuesto anual del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.

**ACUERDO:** IAPEM/ACTA/CAS/2017/05. Los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C., Volumen Anual Autorizado para arrendamientos y para la adquisición de bienes inmuebles para el ejercicio fiscal 2018.

## 4.- Asuntos Generales

No hay asuntos generales.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las **once horas cincuenta minutos del día diez de enero** del presente año, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes que intervinieron y quisieron hacerlo.

---

**COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES**


---

**Mtro. Mauricio Valdés Rodríguez**

Presidente del Consejo Directivo del IAPEM y  
Presidente del Comité  
(Rúbrica).

**Lic. Guillermo Posadas Rodríguez**

Director de Administración y Finanzas y Secretario  
Ejecutivo del Comité  
(Rúbrica).

**C.P. Juan José Martínez Aguilar**

Secretario Técnico del IAPEM y  
Vocal  
(Rúbrica).

**Lic. Marco Antonio Gutiérrez Castillo**

Jefe A de Proyecto y representante del Órgano de  
Control Interno  
(Rúbrica).

**Lic. Jessica Carolina Castillo Pérez**

Directora de Igualdad de Género y Vocal  
(Rúbrica).

**Lic. Raiza Dayar Mora**

Directora de Comunicación y Programa Editorial y  
Vocal  
(Rúbrica).

**Mtro. Sergio Alejandro Mendoza**

Jefe "A" de Proyecto de la Dirección de Políticas de  
Gobierno y Vocal  
(Rúbrica).

**Mtro. Carlos Jorge Tello Arteaga**

Director de la Escuela de Gobierno y  
Administración Pública  
(Rúbrica).




---

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES  
DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C.**

## I. MARCO LEGAL

El marco jurídico al cual se sujeta la actuación del Comité, se conforma por los principales ordenamientos federales y estatales que se señalan a continuación:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.

- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES).
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

## II. OBJETO

El presente Manual tiene por objeto, establecer los lineamientos que definan la integración y funciones del Comité de Arrendamientos del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C., a fin de que se precisen las atribuciones, obligaciones, operación y alcance del Comité, tendientes al análisis y dictamen de los asuntos de su competencia, precisando y pormenorizando los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, en los que dicho órgano colegiado intervenga, en estricto y fiel cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; observando los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, consagrados en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, asegurando en todo momento, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos.

## III. OBJETIVOS

- Establecer de forma clara y precisa, la integración, operación y funcionamiento del Comité, tomando como referencia el marco normativo vigente en la materia y promoviendo la agilización de trámites que permitan realizar con eficiencia y eficacia la adquisición de inmuebles, así como su arrendamiento y enajenación.
- Coadyuvar y verificar que en los procedimientos de arrendamientos se apliquen criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a fin de asegurar las mejores condiciones y beneficios para el Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.

## IV. GLOSARIO

Para la comprensión conceptual del presente Manual, se deberán tomar en cuenta las siguientes definiciones:

- **ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:** Al representante de la unidad administrativa que solicite el arrendamiento, la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- **BASES:** Documento expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la enajenación de bienes.
- **COMITÉ:** Al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, que tiene por objeto auxiliar al Instituto, en la preparación y substanciación de los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- **CONTRAOFFERTA:** Tratándose de enajenaciones de bienes en la modalidad de venta, cuando los postores se encuentren en igualdad de circunstancias, podrá aplicarse el incremento al precio ofertado a efecto de que el nuevo precio que ofrezcan, asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- **CONTRATANTE:** Entidad, que celebra contrato con una persona física o jurídica colectiva que haya resultado adjudicado en un procedimiento para adquirir, arrendar o enajenar bienes muebles e inmuebles.
- **CONVOCANTE:** El Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C. a través de Presidente Directivo de Consejo o el Encargado de Control Patrimonial, cuando instrumenta un procedimiento de enajenación de bienes en la modalidad de venta, en el cual convoca, invita y elige a personas con interés para presentar propuestas o posturas en términos de la ley.
- **DICTAMEN TÉCNICO** Documento que contiene el dictamen derivado del análisis y de la verificación física realizada sobre las propuestas presentadas, en materia de arrendamiento, adquisición y enajenación de bienes inmuebles.
- **DICTAMEN DE VALUACIÓN** Documento que contiene el valor intrínseco de los bienes muebles que se pretendan enajenar.
- **DICTAMEN DE VIABILIDAD:** Documento mediante el cual el Comité emite el pronunciamiento conducente.
- **ENAJENACIÓN** Donación, venta o permuta de bienes.
- **FALLO** Documento que formaliza el resultado de la evaluación de las ofertas o posturas presentadas.
- **INVITACIÓN** Documento expedido por la convocante, donde se establece el objeto, alcance, requisitos y demás condiciones para que se participe en un procedimiento de enajenación de bienes muebles.
- **LEY:** Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- **OFERENTE** Persona física o jurídica colectiva que presenta propuestas y posturas (técnica y económica) para participar en un procedimiento de arrendamiento y/o enajenación de bienes en la modalidad de venta.
- **POSTOR** Persona física o jurídica colectiva que presenta propuestas y posturas (técnica y económica respectivamente) para la participación de un procedimiento de enajenación de bienes en la modalidad de venta en términos de Ley; y cuyas propuestas son analizadas y evaluadas por los integrantes del Comité.
- **PRESTADOR DE SERVICIOS** Persona física o jurídica colectiva que celebra contratos de enajenación de bienes muebles en la modalidad de venta.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- **SESIÓN** Reunión en Pleno del Comité, para analizar la documentación relacionada con los arrendamientos, adquisiciones o enajenaciones de un bien mueble e inmueble, a efecto de emitir el acuerdo correspondiente.
- **SUBASTA PÚBLICA** Procedimiento mediante el cual, previa convocatoria pública, el Comité enajena bienes y en el que aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- TÍTULO ONEROSO POR CONDUCTO DE TERCEROS La excepción del procedimiento de la subasta pública para la enajenación de bienes muebles, en la que se designa al prestador de servicios, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### V. INTEGRACIÓN

El Comité se encuentra conformado por los miembros honoríficos que se mencionan a continuación:

- I) Presidente: Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C; quien cuenta con voz y voto.
- II) Vocal representante del área financiera: El titular o un representante del área financiera, quien cuenta con voz y voto.
- III) Vocal representante del área jurídica: El titular o un representante del Área Jurídica, quien cuenta con voz y voto.
- IV) Vocal representante del área usuaria: El titular o un representante del área interesada en el arrendamiento, adquisición o enajenación, quien participará con voz y voto.
- V) Vocal representante del órgano de control: El titular o un representante del Órgano de Control Interno, quien cuenta sólo con voz.
- VI) Secretario Ejecutivo: Servidor público designado por el presidente, quien participará sólo con voz.

El Comité quedó constituido de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 51 de su Reglamento, por miembros titulares y suplentes de acuerdo con el acta de integración de fecha xxxx

Los representantes titulares del Comité, deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes sólo podrán participar en ausencia del titular.

#### VII) FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SUS INTEGRANTES

##### A. FUNCIONES GENÉRICAS DEL COMITÉ

Las funciones que competen al Comité, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, son las que se precisan a continuación:

- Expedir su manual de operación.
- Revisar y validar el programa anual de arrendamiento, así como formular observaciones y recomendaciones que se estimen convenientes.
- Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente.
- Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos.
- Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan.
- Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para el arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles.
- Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa en relación a la adquisición de bienes muebles.
- Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos. adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones y;
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

##### B. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- Presidente: Representar legalmente al comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones; convocar a sus integrantes cuando sea necesario, y emitir su voto, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado;
- Secretario Ejecutivo: Elaborar y expedir la convocatoria a sesión, orden del día y listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado. Será el responsable de auxiliar al comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, emisión del dictamen y fallo; estará facultado para proponer al pleno seguimiento de los mismos. Informar al comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo. Asimismo, deberá vigilar que los acuerdos del comité se asienten en el acta de cada una de las sesiones, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado. Recabar al final de cada sesión las firmas del dictamen y fallo correspondiente. Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del comité;
- Vocales: Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del comité; analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, y emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y emitir su voto quienes tengan derecho a ello, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

## VIII) DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ

Invariablemente, toda designación o cambio de integrantes del Comité (titulares y/o suplentes), deberá darse a conocer al Presidente dentro de los tres días hábiles siguientes. El reconocimiento y presentación a los integrantes del Comité del miembro respectivo, ocurrirá en la siguiente sesión del Comité, debiéndose tratar en el apartado de asuntos generales, asentándose dicha circunstancia en el acta respectiva.

## IX) POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ

Las sesiones del Comité se sujetarán a los siguientes lineamientos generales conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley:

- Se realizarán sesiones ordinarias, por lo menos cada dos meses a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos por tratar;
- Sólo en casos justificados se podrán realizar sesiones extraordinarias
- Las sesiones se llevarán a cabo cuando asiste la mayoría de los integrantes con derecho a voto (Quórum de Asistencia);
- En ausencia del Presidente del comité o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se celebrarán previa convocatoria que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente, la cual deberá notificarse en un plazo no menor a 72 horas previo a la celebración del acto para las ordinarias y en un plazo no menor a 24 horas para las extraordinarias;
- Previamente a la celebración de una sesión, los integrantes del Comité, deberán contar con el orden del día autorizado por el Presidente, y la documentación soporte de los asuntos a desahogar, que les remitirá el Secretario Ejecutivo;
- Las sesiones ordinarias se celebrarán de acuerdo al calendario establecido y aprobado por el Comité en la primera sesión del año, salvo que no existan asuntos que tratar.
- Las sesiones extraordinarias, se celebrarán en casos justificados cuando existan asuntos que tratar;
- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité se presentarán en el formato establecido para tal fin, el cual, al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan, que invariablemente deberá de contener como mínimo lo siguiente:
  - Resumen de la información del asunto que se somete a consideración;
  - Justificación y fundamento legal a llevar a cabo el procedimiento de arrendamiento de inmuebles, adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles;
  - Relación de la documentación de los asuntos previstos en el orden del día, dentro de la cual deberá remitirse, en su caso, el oficio que acredite suficiencia presupuestaria.
  - Apartado donde deberá constar la firma del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información que contenga el formato.
- Una vez verificado el quórum por parte del Secretario Ejecutivo, será responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando el inicio del acto respectivo;
- Los servidores públicos invitados a petición del representante del área interesada o el Secretario Ejecutivo, cuya intervención se considere necesaria, sólo intervendrán con opinión sobre el asunto para el que fueron requeridos, sin que ello, tenga carácter decisivo, asentando en el acta respectiva su firma como constancia de su participación.
- Al término de cada sesión el Secretario Ejecutivo, implementará el acta circunstanciada que será firmada por los integrantes del Comité que hayan asistido a la sesión y por los postores o personas invitadas al acto de que se trate, donde se asentará el sentido de los acuerdos tomados por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes en cada caso.

## X) CASOS DE EXCEPCIÓN PARA CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS

Únicamente se podrá convocar a sesiones extraordinarias del Comité cuando:

- Se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inmediata e inaplazable del Comité.

## XI) SUPUESTOS EN QUE PODRÁ SUSPENDERSE O CANCELARSE UNA SESIÓN DE COMITÉ

Las sesiones del Comité podrán suspenderse cuando:

- En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor;
- No exista quórum legal para su celebración, por no estar presente la mayoría de los integrantes del Comité;
- No se cuente con la participación del Presidente o su suplente; y
- Los trabajos del Comité excedan del horario oficial de trabajo, reanudándola al día hábil siguiente;
- En caso de acontecer algún supuesto de los mencionados, se deberán tomar las provisiones necesarias para su reprogramación, notificándose a cada integrante del mismo, la fecha y hora en que se continuará.

Las sesiones del Comité podrán cancelarse cuando:

- Cuando no existan asuntos que someter al pleno del Comité;
- En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; y
- Se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la administración pública estatal.

## XII) PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

En la creación de subcomités y grupos de trabajo se observará lo siguiente:

- Para un mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá crear Subcomités con funciones exclusivamente administrativas que se consideren necesarias para efficientar los procedimientos de enajenación;
- El Comité podrá crear grupos de trabajo de orden administrativo y técnico, que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones;

- Cualquiera de los integrantes titulares del Comité, también podrá proponer por escrito al Presidente la creación de Subcomités o grupos de trabajo, con la justificación plena de su existencia, lo que originará la celebración de la sesión correspondiente, donde se decidirá con respecto a su rechazo o su aprobación;
- Los Subcomités o grupos de trabajo, estarán constituidos por representantes específicos y designados por los integrantes del Comité y en su caso, con los invitados que se consideren necesarios;
- Los Subcomités o grupos de trabajo, serán creados para el desempeño de una actividad específica, señalando su alcance y a la conclusión de su trabajo, deberán informar por escrito y debidamente firmado al Comité, señalando los aspectos trascendentales.

#### XIII) PROCEDIMIENTO PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EMITA EL COMITÉ

En cada sesión del Comité, el Comité emitirá acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta correspondiente; una vez firmada el acta de la sesión que se trate, el Secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados; el seguimiento y atención deberán ser atendidos por los responsables de manera inmediata, sin que para ello sea necesario contar con el acta de la sesión

El Secretario Ejecutivo, será el responsable de informar el seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité, estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.

Si alguno de los integrantes del Comité, se negara a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificará al órgano de control, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

#### XIV) CONSIDERACIONES GENERALES

La convocante cuenta con facultades para autorizar con su firma, las bases y/o invitaciones, emitir fallo de adjudicación, así como suscribir los contratos que se deriven de los procedimientos de arrendamiento de inmuebles o enajenación de bienes muebles o inmuebles. Asimismo, nombrar por escrito al servidor público designado.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; Toluca de Lerdo, Estado de México a 10 de enero de 2018; el Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C. y Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

### COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

**Mtro. Mauricio Valdés Rodríguez**  
 Presidente del Consejo Directivo del IAPEM y  
 Presidente del Comité  
 (Rúbrica).

**Lic. Guillermo Posadas Rodríguez**  
 Director de Administración y Finanzas y Secretario  
 Ejecutivo del Comité  
 (Rúbrica).

**C.P. Juan José Martínez Aguilar**  
 Secretario Técnico del IAPEM y  
 Vocal  
 (Rúbrica).

**Lic. Marco Antonio Gutiérrez Castillo**  
 Jefe A de Proyecto y representante del Órgano de  
 Control Interno  
 (Rúbrica).

**Lic. Jessica Carolina Castillo Pérez**  
 Directora de Igualdad de Género y Vocal  
 (Rúbrica).

**Lic. Raiza Dayar Mora**  
 Directora de Comunicación y Programa Editorial y  
 Vocal  
 (Rúbrica).

**Mtro. Sergio Alejandro Mendoza**  
 Jefe "A" de Proyecto de la Dirección de Políticas  
 de Gobierno y Vocal  
 (Rúbrica).

**Mtro. Carlos Jorge Tello Arteaga**  
 Director de la Escuela de Gobierno y  
 Administración Pública  
 (Rúbrica).



## COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

### CONVOCATORIA

**EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MEXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción V y 138 bis de la Ley del Notariado del Estado de México; 8 fracción V, 86 fracción VI y 88 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **C O N V O C A** a todos los profesionales del derecho, a participar en el “**CURSO DE FORMACIÓN DE ASPIRANTE A NOTARIO 2018-2019**”, que será impartido en el Instituto de Estudios Notariales del Colegio de Notarios del Estado de México, de acuerdo con las siguientes bases y requisitos:

#### BASES DE INSCRIPCIÓN

1. Las inscripciones deberán hacerse en las oficinas del Instituto de Estudios Notariales, ubicadas en calle Doctor Nicolás San Juan 106, Ex. Hacienda la Magdalena, Delegación San Lorenzo Tapatlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, del 19 al 30 de marzo del año en curso, de lunes a viernes en un horario de 9:00. a 17:00
2. El curso iniciará el martes 3 de abril del 2018.
3. Será impartido por notarios y conferencistas en la materia.
4. Las sesiones se llevarán a cabo los días martes y jueves de cada semana, de las 17:00 hrs. a las 20:00 hrs.

#### REQUISITOS

1. Presentar curriculum vitae ejecutivo actualizado
2. Ser Licenciado en Derecho con título y cédula profesional (indispensable).
3. Cubrir la cuota.
4. Acta de nacimiento. (2 copias)
5. Identificación oficial con fotografía. (2 copias)
6. Asistir a la entrevista en el lugar y hora que sea indicado a la entrega de sus documentos, presentando la carta exposición de motivos del interés del curso.
7. Comprobante de domicilio. (2 copias)

**Notario Jorge Ramos Campirán**  
**Presidente del Consejo Directivo del Colegio de**  
**Notarios del Estado de México**  
**(Rúbrica).**

**Notaria Claudia Francóz Gárate**  
**Directora del Instituto de Estudios Notariales**  
**(Rúbrica).**

---

### A V I S O S   J U D I C I A L E S

---

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REAL SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN.

Se hace saber que AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueven Juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 01/2017, en ejercicio de la acción de EXTINCIÓN DE DOMINIO, reclamando las siguientes Prestaciones: “I. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble denominado Conjunto Urbano de Tipo Social Progresivo denominado “La Loma de San Francisco Tepojaco”; conocido comercialmente como “Lomas de Cuautitlán”, ubicado en Manzana 109, LOTE 20, Colonia Lomas de San Francisco

Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México y/o Calle San Fermín, Lote 20, Manzana 109, Colonia Lomas de San Francisco Tepojaco, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de acuerdo al Certificado de Inscripción ante el IFREM, de veintitrés de octubre de dos mil diecisiete (ANEXO CUATRO); también identificado como Calle San Fermín, Lote 20, Manzana 109, Colonia Lomas de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme al Dictamen de Topografía, de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete (ANEXO OCHO) y como Calle San Fermín, sin número, Colonia Lomas de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el Acta de Cateo, de dos de abril de dos mil quince (ANEXO NUEVE); el cual sirvió COMO INSTRUMENTO DEL HECHO ILÍCITO DE ROBO EQUIPARADO, como consta en la Carpeta de Investigación 493510430303115, iniciada por el hecho ilícito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN, de lo que se puede concluir que el inmueble sirvió para ocultar dos hechos ilícitos de Robo de vehículo y que además, en el inmueble, se cometieron otros ilícitos como el desmantelamiento de vehículos robados, que constituye el robo equiparado, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 11, fracciones I, inciso c) y II, 12, fracciones I y III, 67 y 68, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México. En ese orden, es evidente que “El inmueble” es considerado como instrumento del hecho ilícito que nos ocupa,

en razón del cúmulo probatorio con el que cuenta esta Fiscalía y que se particularizan en el cuerpo del presente curso, destacándose que en su interior se localizó el chasis del vehículo marca Hyundai, número de chasis MALAB51H36M730242, así como las partes seccionadas se encontraban sobre el piso y dentro del vehículo Nissan, tipo Versa, color gris, número de serie 3N1CN7AD6D2411753, unas placas de circulación MTJ4646 del Estado de México y en los asientos traseros, se localizó una cajuela de color blanco con el escudo de la marca "HYUNDAI" en color plateado; pedazos de chasis seccionados; dos cortadoras eléctricas de la marca MILWAKEE; una póliza de seguros Axa relacionada con un vehículo de la marca Volkswagen, tipo Gol, sedan, número de serie 9BWDB05009T170729M modelo 2000, número de póliza N6P030570200 y en el interior de un cuarto, se observó parte de un toldo color amarillo, frente a este un parabrisas y un medallón sin engomados, RELACIONADOS CON EL HECHO ILÍCITO DE ROBO DE VEHÍCULO, CONSTITUYENDO INDICIOS DETERMINANTES Y ASOCIATIVOS DE QUE EN "EL INMUEBLE" SE DESMANTELABAN VEHÍCULOS ROBADOS. II. La pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble multicitado. III. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, en términos de la legislación aplicable. IV. Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, para que en términos del artículo 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo a fines sociales del Gobierno del Estado de México. V. La aplicación del bien inmueble a favor del Gobierno del Estado de México, en términos de la legislación aplicable. Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se proporcione la clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México". Por auto de once de enero de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta entidad, en el Boletín Judicial y en la página de internet [http://fgjem.edomex.gob.mx/bienes\\_extinción\\_dominio](http://fgjem.edomex.gob.mx/bienes_extinción_dominio), llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a éste procedimiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de ésta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LICENCIADO EN DERECHO MARTIMIANO GARCÍA PICHARDO, Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los seis días de febrero del año dos mil dieciocho. Doy Fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018).-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE Tlalnepantla, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARTIMIANO GARCÍA PICHARDO.-RÚBRICA.

850.- 8 y 20 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
EDICTO**

En el expediente número 1636/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ZAMORA OCHOA EDUARDO

RENÉ; el Juez Quinto Civil de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), señaló las NUEVE (09) HORAS CON TREINTA (30) MINUTOS DEL DÍA VEINTE (20) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente Juicio, respecto del inmueble identificado como VIVIENDA 125, LOTE 15, CONDOMINIO 23, MANZANA 47, NÚMERO OFICIAL 133, CALLE RANCHO NUEVO, CONJUNTO HABITACIONAL "SIERRA HERMOSA", MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO; por lo que anúnciese su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el BOLETIN JUDICIAL, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO por UNA SOLA OCASIÓN, no debiendo mediar entre esta y la almoneda de remate menos de siete días. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$337,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) monto que arrojo el avalúo exhibido por el perito designado por la ejecutante, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Para su publicación por UNA OCASIÓN en EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO; no debiendo mediar entre ésta y la almoneda de remate menos de siete días. Dado en Tecámac, Estado de México a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

1024.- 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

CATALINA VÁZQUEZ BERNABÉ en fecha nueve de octubre del dos mil diecisiete, promovió por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal México, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO ALBERTO DURAN HERNÁNDEZ, habiendo sido radicado bajo el número de expediente 669/2017, solicitando se tenga por radicada la Sucesión, basando su causa en pedir que: el señor PEDRO ALBERTO DURAN HERNÁNDEZ, falleció el veinticinco de noviembre del dos mil dieciséis, a las dieciocho horas con diez minutos, en Avenida López Portillo, Entrada a Central de Abastos, San Mateo Otzacatipan. Toluca, Estado de México, según consta en la Oficialía 04, libro 0004, número de acta 00711 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil dieciséis; es abuela materna del de cujus, toda vez, que SARA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, es su hija finada, y a su vez es la madre del de cujus; que el de cujus era soltero y vivía con la promovente en la Localidad de San Fernando, Coatepec Harinas, mismo que no tenía bienes, por lo que la presente sucesión deberá abrirse a todos aquellos que se crean con derecho al haber hereditario: que su hija SARA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ y su nieto PEDRO ALBERTO DURAN HERNÁNDEZ vivieron toda su vida con ella, pues fue madre soltera y que al deseo de está se hizo cargo de su nieto, haciéndose responsable de él hasta su muerte; que en su acta de nacimiento aparece el padre biológico del de cujus de nombre PEDRO APOLINAR DURAN ALEGRÍA, también lo es que nunca se hizo responsable de su nieto y que a la fecha desconoce si aún vive o ya falleció; Ahora bien tomando en consideración que mediante proveído de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó notificar y hacer del conocimiento a PEDRO ALBERTO DURAN ALEGRÍA, a través de edictos la radicación de la presente denuncia edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia respectiva, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que deben apersonarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y deducir sus posibles derechos hereditarios; previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Ciudad de Ixtapan de la Sal, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo de la materia.- DOY FE.

IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO UNO (01) DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

1033.- 8, 20 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Se convocan postores:

Se les hace saber que en el expediente 147/1999 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Recuperación de Comercio Interior, S. de R. L. de C.V., en contra de José Octavio Soto Castro, mediante auto de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho el Juez del conocimiento, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la SEXTA ALMONEDA de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en:

1. Departamento en condominio, número quinientos uno, del bloque veinticinco, del módulo cuarenta y seis, de La Unidad Habitacional Lázaro Cárdenas, ISSEMYM, en Metepec, Estado de México.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México.

Por lo que se ordenó convocar postores, haciendo la publicación de los edictos respectivos, para lo cual se hará una sola publicación, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del Juzgado donde se encuentra radicado el juicio y en la puerta del Juzgado donde se ubica el inmueble; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$335,340.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad; se expide el presente a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

PUBLÍQUESE

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, febrero veintiséis, de dos mil dieciocho; la Licenciada Josefina Hernández Ramírez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de este edicto.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1039.- 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 175/2018, promovido por ARMANDO MARCOS ROJAS MARTINEZ, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número en Lomas de San Juan, perteneciente a la Municipalidad de Capulhuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA 11.02 METROS, LINDA CON PABLO DIAZ (ACTUALMENTE NORMA GOMEZ MEDINA) Y LA SEGUNDA 73.59 METROS, LINDA CON RICARDO RODRÍGUEZ (ACTUALMENTE MA. SANTOS IRMA RODRIGUEZ CHAVEZ); AL SUR: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 28.23 METROS LINDA CON CAMINO Y LA SEGUNDA DE 105.75 METROS LINDA CON HECTOR MONTES DE OCA Y FLORENTINO NAVIDAD (ACTUALMENTE LAURA MONTES DE OCA Y CALLE); AL ORIENTE: TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 68.54 METROS, LINDA CON MARAGARITO PUEBLAS (ACTUALMENTE HERMILA PUEBLAS GOMEZ) Y RICARDO RODRÍGUEZ (ACTUALMENTE MA. SANTOS IRMA RODRÍGUEZ CHAVEZ. LA SEGUNDA DE 45.75 METROS, LINDA CON CAMINO Y LA TERCERA 23.92 METROS LINDA CON CAMINO; AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 49.40 METROS, LINDA CON CONSTANCIO HERNÁNDEZ (ACTUALMENTE BORIS HERNANDEZ MANJARREZ Y MORAMAY HERNÁNDEZ MANJARREZ), LA SEGUNDA DE 47.41 METROS LINDA CON ABEL VÉLEZ (ACTUALMENTE GLORIA PALOMARES DE VELEZ) Y LA TERCERA DE 41.98 METROS LINDA CON ROBERTO REYES CARMONA Y CARLOS DOMINGUEZ ACTUALMENTE DOMINGA ZAMORA ENRIQUEZ Y CARLOS DOMINGUEZ); CON UNA SUPERFICIE DE 8,674.60 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

1042.- 8 y 13 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION  
DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O  
MEJOR DERECHO QUE PABLO ESQUIVEL CUATE.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 27/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Licenciado JUAN MUÑOZ PORCAYO en su calidad de apoderado legal de PABLO ESQUIVEL CUATE.

Quien solicito la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio denominado "La Puerta", ubicado en el kilómetro 2 de la Carretera a Sultepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con una superficie de 34,382.00 m2 (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 190.40 ciento noventa punto cuarenta

metros y colinda con (antes) Lorenzo Esquivel (actualmente) Margarita Peralta Peralta; al Oriente: 282.70 doscientos ochenta y dos punto setenta metros y colinda con Carretera Toluca – Sultepec y al Poniente: en Tres líneas: La Primera de 22.50 veintidós punto cincuenta metros, la segunda de 97.00 noventa y siete punto cero metros y la tercera de 282.70 doscientos ochenta y dos punto setenta metros y todas colindan con camino.

Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, según consta en el trámite 475085, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el dos de febrero de dos mil ocho, con el señor Eliseo Esquivel Jaramillo. De igual manera, manifestó en el hecho uno de su escrito inicial, que ha poseído por más de diez años, dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública, a título de propietario y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, A UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1030.- 8 y 13 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2410/2013.

CC. MARIA JOSE GAMEZ MUÑOZ Y ORALIA GAMEZ MUÑOZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la LIC. LAURA CALZADA GASPAS, con el carácter de PROCURADORA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, y bajo el expediente 2410/13, promueve en contra de MARIA JOSE GAMEZ MUÑOZ y ORALIA GAMEZ MUÑOZ en la vía de CONTROVERSIAS DEL DERECHO FAMILIAR, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: LA CONCLUSION DE LA PATRIA POTESTAD Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, El juez por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil trece, admitió la demanda en la cual se ordenó girar oficios al Instituto Federal Electoral (I.F.E); Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); y Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.); Policía Ministerial, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Ecatepec; y Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a efecto de que se avoquen a la búsqueda y localización de las codemandadas, debiendo rendir sus informes a este Juzgado, y tomando en consideración que obran en autos los informes rendidos por las autoridades

respectivas sin que se haya podido localizar a las codemandadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la PUBLICACION POR EDICTOS para efecto de emplazar a MARIA JOSE GAMEZ MUÑOZ Y ORALIA GAMEZ MUÑOZ, por ignorar su domicilio actual, EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la presente solicitud, los que se publicaran POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, además se fijara en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que sin pasado el plazo no comparece por SI, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se la citación, se expide el presente a los catorce días del mes de febrero del dos mil dieciocho.-----  
-----doy fe. -----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de enero del 2018. LIC ALEJANDRA FLORES PEREZ, Secretario de Acuerdos del Poder Judicial del Estado de México.-Rúbrica.

1036.- 8, 20 marzo y 5 abril.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

FECHA DE EXPEDICIÓN CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO

ASUNTO SE CONVOCA POSTORES A LA DÉCIMA PRIMERA ALMONEDA.

En Los autos del incidente de liquidación de Sociedad conyugal promovido por ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELLANOS en contra de EVA NAVARRETE PEÑA, derivado del expediente 614/12, relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ALEJANDRO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, con vista a EVA NAVARRETE PEÑA, la Juez del conocimiento por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciocho, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, a efecto de llevar la DÉCIMA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a fin de que realizar la venta judicial del inmueble ubicado en CALLE VENADOS 118, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN 39, MANZANA "J" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LINDAVISTA EL COPAL C.P. 54198 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO.

Siendo la cantidad, postura legal \$4,260,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que procedase anunciar mediante edictos la venta del inmueble señalado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLIN.-RÚBRICA.

410-A1.- 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

SE NOTIFICA A: MARÍA ELENA MONTENEGRO MUÑIZ.

Se le hace saber que en el expediente número 127/2016, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINDOLA respecto de MARIA ELENA MONTENEGRO MUÑIZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, admitió a trámite la solicitud, así mismo en auto diverso de fecha SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, ordenó notificarle por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, previéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía: haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial; cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: H E C H O S. 1.- Con fecha 11 de julio de 1975, contrae matrimonio con la hoy demandada bajo el régimen de separación de bienes, dicho que se acredita con el atestado del Registró Civil mismo que se anexa al presente. 2- El último domicilio conyugal lo establecimos en Club Cuicalli 2 Cto Artemio Del Valle Arizpe Número 5 Casa Dos, Cronistas Satélite, Naucalpan De Juárez Estado De México C.P. 53100 CR- 53101. 3- De nuestro matrimonio procreamos 4 hijos de nombres Karla María, Lizbeth, Diego Daniel y Denise María todos de apellidos Bujalil Montenegro misma que cuenta con la mayoría de edad, y lo acredito con la copia certificada de las acta de nacimiento que anexo al presente. 4- Desde el mes de marzo del año 2012 la hoy demandada se fue del domicilio conyugal ignorando a donde. 5- La demandada el nueve de octubre del año dos mil ocho se le entrego poder amplio bajo el número de escritura treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, ante el Notario Público Lic. Alfredo Ayala Herrera Notario Del Distrito Federal Número 237 para que este pudiera cobrar las rentas del inmueble ubicado en la casa marcada con el número ciento noventa y seis de la calle veintidós de febrero esquina con Miguel Lerdo De Tejada y terreno que le corresponde en la Colonia Las Trancas Delegación Azcapotzalco en el Distrito Federal con fecha siete de mayo del año en curso le fue revocado el citado poder por el que suscribe, toda vez que esta sigue cobrando el arrendamiento que se señala, ante el testimonio notarial número libro mil quinientos tres instrumento cincuenta y dos mil quinientos ocho, ante la Notaría 215 del Distrito Federal siendo el titular de la misma el C. Lic. Uriel Oliva Sánchez, documento que se anexa al presente rentas que son cobradas por depósitos bancarios la hoy demandada. 6- Durante nuestro matrimonio adquirimos los inmuebles que más adelante señalare en el convenio que se anexa al presente.

Último domicilio el ubicado en CLUB CUICALLI 2 CTO ARTEMIO DEL VALLE ARIZPE NÚMERO 5 CASA DOS, CRONISTAS SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 53100. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, al primer día del mes de Marzo de dos mil dieciocho.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 07 DE FEBRERO DE 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

407-A1.- 8, 20 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

- - - PABLO AMAURI ÁNGELES CUELLAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 102/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Melchor Ocampo, número 34, Barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.50 metros con Avenida Melchor Ocampo; AL SUR: 22.50 metros con Pascasio Pablo Rodríguez Tejada; AL ORIENTE: 26.18 metros con Abraham José Oropeza Varela; AL PONIENTE: 26.18 metros con Pascasio Pablo Rodríguez Tejada; con una superficie aproximada de 589.050 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-FIRMA.-RÚBRICA.

404-A1.- 8 y 13 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente No. 595/2003, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY SU CESIONARIO GUILLERMO CARRASCO CHAVERO en contra de ROBERTO OLMOS ESQUIVEL y MARIA EUGENIA ASCANIO HERRERA. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL señaló las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado, consistente en CASA MARCADA CON EL NÚMERO 113-A, DEL CIRCUITO NOVELISTAS, ZONA PRIMERA LOTE 5-B MANZANA 16, COLONIA LOMA SUAVE (CIUDAD SATELITE), MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4,270,000 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo.

PUBLICARAN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, DEBIENDO MEDIAR DICHO PLAZO ENTRE AMBAS PUBLICACIONES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN: LOS LUGARES DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA ENTIDAD.-Ciudad de México, 16 de febrero del 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN SALAZAR TORRES.-RÚBRICA.

413-A1.- 8 y 21 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

--- MARIA DEL ROSARIO JARAMILLO DE LA TORRE, por su propio derecho, bajo el expediente número 134/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Guerrero, sin número, en San José La Loma, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.90 metros con calle Guerrero, AL SUR: 22.60 metros con cerrada de Guerrero, AL ORIENTE: 17.80 metros con cerrada sin nombre, AL PONIENTE: 17.75 metros con Blas Guerrero Rodríguez. Con una superficie aproximada de 458.205 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

405-A1.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno 31 de octubre de dos mil diecisiete 2017, dictado en el expediente 1249/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por RODOLFO DIAZ MADRIGAL, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de circulación diaria en esta entidad pudiendo ser "DIARIO IMAGEN" o "EL RAPSODA", con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley.

RODOLFO DIAZ MADRIGAL promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble EN ACCESO PRIVADO QUE DA A LA CALLE SIN NOMBRE, COLONIA SAN JOSE EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de 731.00 metros cuadrados (setecientos treinta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 17.00 metros y colinda con ACCESO PRIVADO QUE DA A LA CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 17.00 metros y colinda con PROPIEDAD ANTONIO GUERRERO CHAVEZ, AL ORIENTE: 42.00 metros y colinda con PROPIEDAD DEL SEÑOR GUSTAVO GONZALEZ RIVAS, AL PONIENTE: 43.00 metros y colinda con PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ALFÉREZ VALLE.

Superficie: 731.00 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dos, celebrado con el señor JAVIER AVIÑA GUERRERO. Teniendo

desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua, de buena fe y por concepto de propietario.-Validación: El presente edicto se elaboró el día veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete 2017, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno 31 de octubre del dos mil diecisiete 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

402-A1.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA: Se le hace saber a ASOCIACIÓN DE COLONOS JORGE JIMÉNEZ CANTU, A.C. que en el expediente 815/17, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CRISTINA OROZCO NUÑEZ, la Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó un auto para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; PRETENSIONES: Vengo a promover diligencias de Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación mediante Información de Dominio. HECHOS: 1.- En fecha veintidós de noviembre de dos mil ocho, mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor JOSE SILVIANO GARCÍA RUBIO, adquirir el inmueble ubicado en PRIVADA LA COMPUERTA, LOTE DOS, MANZANA CERO, BARRIO SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, desde esa fecha el vendedor me entregó la posesión real y jurídica de dicho inmueble, como consta en la cláusula primera del multicitado contrato. 2.- El inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.50 METROS Y LINDA CON JOSÉ SILVIANO GARCÍA RUBIO; AL SUR: 10.50 METROS Y LINDA CON IRMA ALVAREZ CASTRO; AL ORIENTE: 11.50 METROS Y LINDA CON MOISÉS HERRERA CHARLES; AL PONIENTE: 11.50 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA LA COMPUERTA DE 6M, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120.75 METROS CUADRADOS. 3.- Desde el veintidós de noviembre de dos mil ocho, he estado en posesión del mismo en forma pacífica, continua, de buena fe, es decir he realizado actos de dominio en carácter de propietaria desde hace más de cinco años. 4.- El inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) del Distrito Judicial de Texcoco. 5.- Dicho inmueble se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, teniendo como clave catastral 085-01-564-09-00-0000. 6.- Acompaño certificado de no adeudo de Impuesto Predial. 7.-El inmueble no pertenece al núcleo ejidal del ejido de Chimalhuacán, Estado de México. 8.- El inmueble no pertenece ni afecta bienes de dominio público del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. 9.- Estoy promoviendo diligencias para que me inmatricule el multicitado inmueble a mi favor, previos trámites legales y mediante sentencia definitiva, se determine que de poseedora me he convertido en legítima propietaria y se ordene la correspondiente inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) del Distrito Judicial de Texcoco. Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación designándose "El Ocho Columnas". Se expide el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: 15 de enero de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ESPERANZA ELIZABETH BÁRCENAS RAMÍREZ.-RÚBRICA.

177-B1.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en contra de RESENDIZ TORRES DAVID número de expediente 738/2006 El C. Juez 48ª de lo Civil de esta capital señaló las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el inmueble identificado como; REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LA VIVIENDA DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADO CON LA LETRA "B", SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, DE LA MANZANA DOCE, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO sirviendo como precio base la suma del avalúo que es la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO", POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

1037.-8 y 21 marzo.

señalado se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo la partida número 820 del Volumen 1148 libro Primero Sección Primera, de fecha 26 de abril de 1993 a nombre de PAULA VELASCO DE LÓPEZ, la causa generadora de posesión que tiene VICTOR MARCOS BAEZ MARQUEZ del inmueble antes descrito fue a través de un contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de marzo del dos mil siete. El precio pactado del inmueble fue por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) y el pago fue satisfecho en su totalidad en efectivo. El señor VICTOR MARCOS BAEZ MARQUEZ, manifiesta que BEATRIZ CORREA LOPEZ le entrego material y jurídica el inmueble antes descrito desde fecha 26 de marzo de 2007 y desde hace diez años se encuentra en posesión del inmueble antes señalado de manera pacífica, continua, público, buena fe e ininterrumpidamente y en calidad de dueño desde la fecha señalada y ha ejercido sobre el inmueble actos de dominio pagando impuestos y contribuciones que causa, además de que ha realizado mejoras en el citado predio.

Emplácese a PAULA VELASCO DE LOPEZ por medio de edictos, que se publicará TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN. Haciéndole saber a PAULA VELASCO DE LOPEZ, que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del siete de febrero del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1034.-8, 20 marzo y 5 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

BEATRIZ CORREA LOPEZ Y PAULA VELASCO DE LOPEZ.- Se hace de su conocimiento que VICTOR MARCOS BAEZ MARQUEZ denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 504/2017 el juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble ubicado en LOTE VEINTE, MANZANA CIENTO CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE VEINTICINCO, NUMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO, TERCERA SECCIÓN, COLONIA JARDINES DE SANTA CLARA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 55450. B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que VICTOR MARCOS BAEZ MARQUEZ es el propietario del inmueble antes señalado. C) La inscripción a favor de VICTOR MARCOS BAEZ MARQUEZ del inmueble objeto del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito judicial de Ecatepec, Estado de México. D) La cancelación del último registro de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito judicial de Ecatepec, Estado de México; lo anterior fundándose en los siguientes hechos: El inmueble señalado anteriormente tiene una superficie de 96 m<sup>2</sup> (noventa y seis metros cuadrados), las medidas y linderos son los siguientes: AL NOROESTE en ocho m<sup>2</sup>. con lote uno; AL NORESTE en doce m<sup>2</sup>. con lote diecinueve; AL SURESTE en ocho m<sup>2</sup>. con calle Veinticinco; AL SUROESTE en doce m<sup>2</sup>. con calle seis; - El inmueble antes

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 503/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAYMUNDO BENAL JASSO, en contra de SILVINO ORTIZ GUZMÁN y SARA ORTEGA VARGAS, mediante auto de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se señalaron ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble consistente en: COLONIA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 5593.17 METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: UNA LINEA DE 106.74 METROS LINDA CON CARRETERA FEDERAL TOLUCA-TEMASCALTEPEC; SUR: UNA LINEA DE 111.48 METROS LINDA CON SEÑOR FRANCISCO ALBARRÁN DÍAZ; ORIENTE: UNA LINEA DE 66.10 METROS LINDA CON SEÑOR ROBERTO VALDEZ RAMIREZ; PONIENTE: 38.70 METROS LINDA CON SEÑOR PEDRO ORTEGA VARGAS, registrado bajo el folio real electrónico número 00315401. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'219,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe en el que fue valuado por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos que deberán publicarse por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de esta entidad; en la

inteligencia, que entre la primera y la segunda publicación deberán mediar un lapso de nueve días; así mismo entre la última publicación y la fecha señalada para la almoneda, deberá mediar un plazo no menor de cinco días, a efecto de convocar postores, lo anterior de conformidad con los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio. Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DEL AUTO QUE LO ORDENA: VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO, LIC. ANA LUISA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1031.-8 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-XTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 782/17, CLAUDIA ELIZANDRA PÉREZ GARCÍA y DORA MARÍA ALEJANDRA PÉREZ GARCÍA, promueven por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Profesor Raymundo Solórzano sin número, Barrio San Gaspar, Municipio de Tonatico, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 10.80 metros y colinda con calle Profesor Raymundo Solórzano; Al Sur.- 10.89 metros y colinda con Rosalinda Hernández Zariñana (antes Guadalupe Zariñana Gómez); Al Oriente.- 19.58 metros y colinda con Jesús José Rivera Herrera (antes Rosa María de Jesús Guadarrama Velasco); y Al Poniente.- 19.60 metros y colinda con María del Carmen Isabel Ordóñez Sandoval (antes Salvador Morales). Con una superficie aproximada de 213.41 metros cuadrados (doscientos trece punto cuarenta y un metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con mejor o igual derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los uno de marzo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Fecha de acuerdo que ordena el presente edicto: veintidós de febrero de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, M. en D. C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1028.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 790/2017.

JUICIO: CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PETICION DE HERENCIA EN RELACION A LA SUCESION A BIENES DE SERAFIN FUENTES LEMUS.

ACTORES: GRISELDA, ELIZABETH CRISTINA Y ALMA DELIA, DE APELLIDOS FUENTES JIMENEZ.

DEMANDA: GREGORIA RIOS TORRES.

El Juez Supernumerario del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán, en su acuerdo de fecha dieciséis (16) de febrero del dos mil dieciocho (2018), ordenó emplazar la demanda de petición de herencia a GREGORIA RIOS TORRES, por medio de edictos: en consecuencia, se le emplaza a GREGORIA RIOS TORRES, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, acorra a este Juzgado a producir su contestación de demanda instaurada en su contra, en relación a las prestaciones de petición de

herencia: modificación de sentencia en relación al expediente 249/2007, se les haga entrega de los bienes que les corresponda; la entrega y rendición de cuentas, y la entrega e indemnización de pago de daños y perjuicios: ofreciendo los medios de convicción que le sean pertinentes, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo por sí, por apoderado, o por gestor que pueda, representarla, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, o contestada en sentido negativo según sea el caso y por perdido el derecho para ofrecer pruebas: de igual forma se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, esto en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018). DOY FE.- Edicto que se publica en términos del auto de fecha dieciséis (16) de febrero del dos mil dieciocho (2018) DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SÁENZ.-RÚBRICA.

406-A1.-8, 20 marzo y 5 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete, dictado en el expediente 1504/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por RODOLFO DÍAZ MADRIGAL, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

RODOLFO DÍAZ MADRIGAL, promueve INMATRICULACIÓN JUDICIAL, a efecto de acreditar la posesión y la propiedad, respecto del inmueble ubicado en: ACCESO PRIVADO QUE DA A LA CALLE SIN NOMBRE, COLONIA SAN JOSÉ EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 500.00 metros cuadrados; Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.00 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE RODOLFO MADRIGAL.

AL SUR: 16.25 MTS Y COLINDAN CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANTONIO GUERRERO CHÁVEZ Y ACCESO PRIVADO QUE DA A LA CALLE SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: 27.60 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ADOLFO GUERRERO GUERRERO.

AL PONIENTE: 29.30 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ALFÉREZ VALLE.

Inmueble que fue adquirido por contrato de COMPRAVENTA DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, celebrado con el señor ANTONIO GUERRERO CHÁVEZ. Teniendo desde esa fecha la posesión en forma



pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de propietario.

Validación: El presente edicto se elaboró el día dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

403-A1.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A ELVIA MARGARITO GABRIEL, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 1398/17, relativo al Juicio Divorcio Incausado, solicitado por, VALENTIN APOLONIO PATRICIO CRISANTO respecto de ELVIA MARGARITO GABRIEL, en el Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, por auto del veinte de febrero de dos mil dieciocho, el Juez ordenó dar vista por edictos a la solicitada ELVIA MARGARITO GABRIEL, por lo que al efecto se le da vista para que comparezca ante este H. Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a desahogar la vista ordenada en auto del ocho de diciembre del dos mil diecisiete, y de no comparece por sí o por apoderado legal, se seguirá en su rebeldía, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

VALENTIN APOLONIO PATRICIO CRISANTO, por su propio derecho le solicita el Procedimiento Especial de Divorcio incausado, la disolución del vínculo matrimonial, y exhibiendo convenio de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en la puerta de este Juzgado. Edictos que se expiden en Toluca, México el cinco de marzo de dos mil dieciocho.-DOY FE.- ACUERDOS QUE ORDENA LA PUBLICACION DEL VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA GASPAS GASPAS.-RÚBRICA.

1044.-8, 20 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LUCAS RENE GOMEZ PAEZ y HERMILA RAZO CAMARGO, por su propio derecho, bajo el expediente número 795/2009, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial Mediante Información de Dominio) respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE PIRUL, SIN NÚMERO BARRIO DE MILTENCO, PUEBLO DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 150.00 METROS COLINDA CON CAMINO PÚBLICO SIN NOMBRE; AL SUR: 135.00 METROS ANTERIORMENTE CON JOAQUIN CASASOLA PINEDA, ACTUALMENTE COLINDA CON ALMA SOFIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 143.00 METROS COLINDA CON

COLONIA CLETO II; AL PONIENTE: 151.00 METROS ANTERIORMENTE CON AURELIO CASASOLA SOTO, ACTUALMENTE COLINDA CON FABIOLA CASASOLA PEREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20.917.50 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintidós de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Seis de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1038.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SRÍA: "A".

EXP: 343/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CANO JIMÉNEZ JORGE Y VIRGINIA GUTIÉRREZ JUAREZ, en contra de MARÍA LUISA VARGUES CHILIAN, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice: - - - - -CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. - - - Agréguese el expedientillo formado al principal y se provee el escrito presentado con fecha doce de enero del año en curso en los siguientes términos: Agréguese a sus autos el escrito presentado por LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DE SU MANDATARIO JUDICIAL, téngase por hechas sus manifestaciones y se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al haber omitido desahogar la vista ordenada en auto de fecha OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en relación al Dictamen pericial rendido por el Ingeniero Civil ALEJANDRO CUEVAS LOMELÍ, en consecuencia se tiene por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, lo anterior con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que se refiere al escrito presentado con fecha doce de enero del dos mil dieciocho, como lo solicita LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DE SU MANDATARIO JUDICIAL, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado sujeto a ejecución identificado como CALLE CONVENTO DE TONANTZINTLA, NÚMERO 12, MANZANA 11, LOTE 2, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA MÓNICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54057, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado y en los de La Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO". Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,863,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y

TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento de dicha tasación, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito juzgador, es procedente especificar cuántos días adicionales deben agregarse a los siete días hábiles que marca el artículo 570 de dicho ordenamiento procesal civil, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique los edictos debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. JUEZ EXHORTADO con plenitud de jurisdicción para que entre otras funciones acuerde promociones de la parte actora tendientes al debido cumplimiento de la diligencia de cuenta, y deberá incluirse en el exhorto de cuenta el nombre de los apoderados de la actora y se tienen por autorizadas a las personas que señala el promovente para la diligenciación del exhorto. Por último con fundamento en lo establecido por 574 del Código Adjetivo Civil, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE. - - - - -LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.

1035.-8 y 21 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-XTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 124/2018, Dania Maldonado Shikman, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en los términos y al suroeste del poblado de Tecomatepec, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.-21.12 metros, con Graciela Wright Quezada; Al Sur.- 22.71 metros, con Enriqueta Bertely; Al Oriente.- 30.80 metros, con Calle sin nombre; y Al Poniente.-29.44 metros, con Graciela Wright Quezada. Con una superficie aproximada de 658.00 metros cuadrados (seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con mejor o igual derecho, lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, cinco de marzo de dos mil dieciocho. DOY FE.-Fecha de acuerdo que ordena el presente edicto: uno de marzo de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, M. en D. C. Ismael Lagunas Palomares.-RÚBRICA.

1029.-8 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LUIS MEDINA TAFOYA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN bajo el expediente número 756/2017 promovido por MARÍA ENEIDA MEDINA TAFOYA, por lo que se le ordena emplazar mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A.- La propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en Calle primavera número exterior 85 manzana 17 lote 5 de la Colonia del fraccionamiento Xalostoc, zona urbana sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: Al Norte 10.00 m con calle Navio, Al Sur 10.00 m con lote 6, Al Oriente 20.00 m con lote 7, Al Poniente 20.00 m con lotes 1 y 2 con una superficie total de 200.00 m2. B.- La modificación de la inscripción que ante el IFREM tiene hoy el demandado, y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita C.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Quedando bajo los siguientes Hechos: 1.- En fecha 15 de febrero de 1999, la suscrita celebro contrato de compraventa con el demandado Luis Medina Tafoya, sobre el inmueble ubicado en Calle primavera número exterior 85 manzana 17 lote 5 de la Colonia del fraccionamiento Xalostoc, zona urbana sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- Desde la fecha mencionada el demandado me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble materia de la litis, lo he poseído en calidad de propietario ejerciendo actos públicos de dominio ya que lo adquirí de buena fe, de manera pública y en forma pacífica, y nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente. El inmueble materia de esta controversia se encuentra debidamente inscrito ante el IFREM. Haciéndole de su conocimiento que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por EL ARTICULO 1.181 del Código adjetivo de la materia. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

1045.-8, 20 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MANUEL ARELLANO GRATECAT

El C. JAVIER VENADO GOMEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente

número 1745/2017, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION en contra de ALFREDO VENADO ESPINOSA y MANUEL ARELLANO GRATECAT, quien le demanda:

A).- La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto de una fracción del bien inmueble denominado "CEMENTERIO VIEJO", ubicado en San Sebastián, Municipio de Chiautla, Estado de México el cual se encuentra inscrito a favor de MANUEL ARELLANO GRATECAT, bajo el folio real electrónico 00044382, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.80 metros y colinda con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: 45.20 METROS y colinda con MARIA GARCIA, AL ORIENTE: 14.10 METROS MAS 4.23 MAS 6.20 METROS en forma irregular y colinda con MANUEL ARELLANO, AL PONIENTE: 20.60 METROS y colinda con MA. ELENA ALVA DE ARELLANO, con una superficie aproximada de 385.12 metros cuadrados; B).- Mediante sentencia definitiva de ordene la cancelación de la inscripción a favor del demandado MANUEL ARELLANO GRATECAT y en su lugar se inscriba la sentencia en la que se declare como nuevo propietario de la fracción del bien inmueble motivo del presente juicio a JAVIER VENADO GOMEZ; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de que temerariamente se oponga a la demanda. Basando su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 10 diez de enero del año 2000 dos mil JAVIER VENADO GOMEZ, celebró contrato de compraventa con ALFREDO VENADO ESPINOSA y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de propietario, de manera pública, pacífica, de buena fe y continua desde hace más de cinco años; 2.- El predio motivo del presente juicio se encuentra inscrito bajo el folio real 00044382 y la superficie es de 385.12 metros cuadrados y se encuentra inscrito a favor de MANUEL ARELLANO GRATECAT; 3.- La fracción le fue entregada personalmente por ALFREDO VENADO ESPINOSA en fecha 10 diez de enero del año 2000 dos mil y desde esa fecha lo ha ocupado, es decir desde hace más de cinco años, al actor ha tenido la posesión material de la fracción, en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y en concepto de propietario; 4.- La fracción del predio motivo del presente juicio, lo adquirió directamente del demandado, ALFREDO VENADO ESPINOSA, en fecha 10 diez de enero del año 2000 dos mil, recibiendo desde ese entonces la posesión material de la fracción del predio que se reclama, en donde se han realizado diversos actos de dominio, así como mejoras y obras de conservación a la vista de vecinos. Haciéndole saber a MANUEL ARELLANO GRATECAT, quien deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por si por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con al apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DENOMINADO EL "RAPSODA", Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, DEBIENDO FIJAR ADEMAS EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCION EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A 28 VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

1027.-8, 20 marzo y 5 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de OMAR ENRIQUE DÍAZ FABELA, expediente 652/2016. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, dieciocho de abril y veintitrés de febrero ambos de dos mil diecisiete:

"Subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho; siendo objeto de remate el inmueble consistente en la vivienda 2 "D", lote 2, manzana 57, conjunto urbano de tipo habitaciones denominado "Rinconada del Valle". Avenida Toluca sin número, colonia San José Buenavista, el Grande, Municipio de Temoaya, Estado de México, el precio que servirá para la subasta que corresponde al valor del avalúo menos la rebaja del veinte por ciento, arrojando la cantidad de \$472,240.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S. N. C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse mediante edictos que se fijaran por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad de México y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "El Universal", por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.-Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1047.-8 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

FE DE ERRATAS

Del Edicto 80-B1, promovido por CONCEPCION RAMOS DIAZ, Expediente número 949/2014, publicado los días 2, 15 y 26 de febrero de 2018, en el renglón No. 45, se omitió parte del texto,

Dice: razón por la cual solicito que mediante sentencia ejecutoriada decrete que ha operado en mi favor la acción prescriptiva y consecuentemente la suscrita encuadra perfectamente en lo especificado por la jurisprudencia en cita,

Debe Decir: razón por la cual solicito que mediante sentencia ejecutoriada, decrete que ha operado en mi favor la acción prescriptiva y consecuentemente a ello me he convertido en la nueva propietaria del presente lote de terreno, evidentemente la suscrita encuadra perfectamente en lo especificado por la jurisprudencia en cita,

Atentamente

Lic. Adamirsa Rodríguez Camacho  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hago saber que: Por escritura número "105,007", ante mí, el veintitrés de Enero del dos mil dieciocho, se hizo constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL MORENO BENITEZ, para cuyo efecto comparece ante mí el señor RAFAEL IGNACIO MORENO RENDÓN, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES  
NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.  
1026.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **110,674**, Volumen **2,674**, de fecha **22 de febrero de 2018**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSÉ MARÍA RIVERA GUTIÉRREZ**, que otorga los señores **MARÍA DE LOS ÁNGELES MACRINA ROJAS CUELLAR, GUILLERMO ALFONSO RIVERA ROJAS, JOSÉ MARÍA RIVERA ROJAS y MARÍA DE LOS ÁNGELES AMÉRICA RIVERA ROJAS**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.  
179-B1.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

-----Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----  
----- **H A G O S A B E R** -----

-----Por instrumento número **51,557** del volumen **1,114**, de fecha **23 de febrero de 2018**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **RICARDO GARCÍA TORRES**, que otorgaron la señora **MARÍA GUADALUPE DÍAZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de

**CÓNYUGE SUPÉRSTITE**; y las señoritas **DANNIA ESTEFANÍA GARCÍA DÍAZ y NABIL ALEXANDRA GARCÍA DÍAZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA**, y todas en su calidad de **PRESUNTAS HEREDERAS** de la sucesión mencionada, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron su relación y entroncamiento con el autor de la sucesión, con el acta de defunción, así como, con las actas de matrimonio y nacimiento respectivamente, emitidas por el Registro Civil correspondiente, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia entre ellas, ni tienen conocimiento de que existan otras personas distintas a las comparecientes con igual o mejor derecho a heredar; de la misma manera, expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 23 de febrero de 2018.-----

**A T E N T A M E N T E**

DOCTORA AÍDA-AÍXA CHÁVEZ MAGALLANES.-  
RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 88  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

401-A1.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hago saber que: Por escritura número "105,008", ante mí, el veintitrés de enero del dos mil dieciocho, se hizo constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EVA AURELIA RENDON CABAÑAS, para cuyo efecto comparece ante mí el señor RAFAEL IGNACIO MORENO RENDÓN, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES  
NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.  
1025.-8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

- - - En escritura número 64,856 sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis, de fecha 16 dieciséis de enero de 2018 dos mil dieciocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que MA. TERESA GARCIA SANCHEZ, MARIA DE LOURDES CASTILLO GARCIA, EDUARDO AURELIO CASTILLO GARCIA, MARIA TERESA CASTILLO GARCIA Y MAURICIO CASTILLO GARCIA, RADICARON en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor AURELIO CASTILLO OROZCO, presentando el Acta de Defunción de éste último; MARIA DE LOURDES CASTILLO GARCIA, aceptó el cargo de Albacea protestando desempeñarlo de acuerdo a la Ley; asimismo MARIA DE LOURDES CASTILLO GARCIA, EDUARDO AURELIO CASTILLO GARCIA, MARIA

TERESA CASTILLO GARCIA y MAURICIO CASTILLO GARCIA, **REPUDIARON** los derechos hereditarios que les pudieran corresponder a favor de la Sucesión, por lo que **MA. TERESA GARCIA SANCHEZ**, queda como Única y Universal Heredera.

- - - El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Toluca, Méx., a 15 de Febrero de 2018.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL ESTADO DE  
MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
SAQR680320HY1.

1043.-8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 120,734 libro 1,614 folio 25 DE FECHA VEINTIDOS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA ANGELINA MARTINEZ TREJO; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS SEÑORES MAURILIO SALGADO TELLEZ, SILVIA, IMELDA, ANGELINA, ROCIO, MARTIN, MARIA MAGDALENA, NORMA, YESENIA, JOSE LUIS, EDITH, ISRAEL todos de apellidos SALGADO MARTINEZ ASISTIDOS DE LOS SEÑORES VICENTE CEDILLO MARIN y RICARDO VILLAFUERTE SANTIAGO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 27 días del mes de febrero del año 2018.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

181-B1.-8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA DE JUAN SALCEDO ESTRADA.**

Mediante escritura número treinta y siete mil seiscientos veinticinco extendida el veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, ante mi (I) doña Ana María, don Carlos, don Rubén, don Javier, don Emilio, don Humberto, doña Fanny, doña Elizabeth, don Juan y don Ángel Luis todos de apellidos Salcedo Franco en ese acto REPUDIARON los derechos hereditarios que pudieren corresponderle en la sucesión intestamentaria de su finado padre don JUAN SALCEDO ESTRADA. (II) doña Ana María Franco Reyes sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que su finado esposo haya otorgado testamento alguno, RADICO la sucesión intestamentaria de don JUAN SALCEDO ESTRADA agregando: (1) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión a que se refiere el capítulo anterior, doña Ana María Franco Reyes en su calidad de cónyuge superviviente del autor de la sucesión, es la única persona con derecho a heredar, (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se lo indique, rendirá una información testimonial.

En virtud de que el informe rendido por el Archivo General de Notarías, en Coordinación con el Archivo Nacional de Testamentos, se desprende que don Manuel Hernández Santana, no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las doce horas del día tres de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN Y TAMBIÉN NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

411-A1.-8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

- - - En escritura número 64,888 sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho, fecha 19 diecinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que BLANCA HILDA TARELLO DE PAZ, JOEL NAVA TARELLO, ERICK NAVA TARELLO E IRVING NAVA TARELLO, RADICARON en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOEL AURELIANO NAVA ROMERO, presentando el Acta de Defunción de éste último; IRVING NAVA TARELLO, aceptó el cargo de Albacea protestando desempeñarlo de acuerdo a la Ley y reconoció sus derechos hereditarios; por su parte BLANCA HILDA TARELLO DE PAZ, JOEL NAVA TARELLO y ERICK NAVA TARELLO, reconocieron sus derechos hereditarios.

- - - El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Toluca, Méx., a 15 de Febrero de 2018.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL ESTADO DE  
MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
SAQR680320HY1.

1041.-8 y 20 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veintiséis Mil Ciento Veintiocho, Volumen Cuatrocientos Setenta y Dos, de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor **JUAN GABRIEL BETANZOS PEREGRINO**, que otorgo la Señora **MARIA INES ALVAREZ SALINAS**, en su carácter de Cónyuge Supérstite y **JUAN GABRIEL BETANZOS ALVAREZ Y EDGAR BETANZOS AVAREZ**, en su carácter de hijos y presuntos herederos de la misma;- **B) REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDE de JUAN GABRIEL BETANZOS ALVAREZ Y EDGAR BETANZOS AVAREZ**, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo; dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 28 de febrero del 2018.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO

409-A1.-8 y 20 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "105,041", del Volumen 1,871 de fecha 24 de enero del año 2018, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ MORA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES DULCE MARÍA AYALA ORTEGA, RICARDO, DULCE MARÍA, CARLOS Y CARMEN TODOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ AYALA, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

178-B1.-8 y 20 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 120,603 libro 1,603 folio 143 DE FECHA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL 2018, SE HIZO CONSTAR ANTE mi fe : I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON AGUSTIN JOSE MENDEZ; II.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS; III.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA LOS SEÑORES JULIA HERNANDEZ PEREZ, AGUSTIN, ROBERTO GREGORIO, ANTONIO FRANCISCO, OSCAR LUCIANO Y YANET TODOS DE APELLIDOS MENDEZ HERNANDEZ, LA ULTIMA DE LAS MENCIONADAS REPRESENTADA POR YEIMI LOPEZ MARIN TODOS ASISTIDOS DE LOS SEÑORES ALICIA MONTAÑO GARCIA y OSIEL MATEO GARCIA, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,  
A los 28 días del mes de Febrero del año 2018.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

180-B1.-8 y 20 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA DE MANUEL HERNANDEZ SANTANA.**

Mediante escritura número treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete, extendida el veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, (I) don Juan Manuel, don Juan Francisco, don Guillermo por su propio derecho y en representación de don Marcos, doña Guadalupe, doña Benita, doña Josefina y don Leonardo, todos de apellidos Hernández Cedillo REPUDIARON los derechos hereditarios que pudieren corresponderle en la sucesión intestamentaria de su finado padre don Manuel

Hernández Santana. (II) doña Claudia Hernández Cedillo sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que su finado padre haya otorgado testamento alguno, RADICO la sucesión intestamentaria de don Manuel Hernández Santana agregando: (1) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión a que se refiere el capítulo anterior, doña Claudia Hernández Cedillo en su calidad de hija del autor de la sucesión, es la única persona con derecho a heredar, (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se lo indique, rendirá una información testimonial.

En virtud de que el informe rendido por el Archivo General de Notarías, en coordinación con el Archivo Nacional de Testamentos, se desprende que don Manuel Hernández Santana, no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las once horas del día dieciocho de abril del año dos mil dieciocho.

Atentamente:

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

412-A1.-8 y 20 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **11,000 (ONCE MIL)**, volumen **258 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha nueve de febrero del dos mil dieciocho, los señores **PEDRO ALBERTO GONZALEZ Y LUIS EDUARDO GONZALEZ ROBLEDO**, por declaración unilateral de voluntad repudian la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO GONZALEZ BERNAL**, la información testimonial a cargo de los señores **ANGELINA OTILIA ESPINDOLA RODRIGUEZ Y LUIS JIMENEZ HERNANDEZ**, inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí, la señora **MONICA ROBLEDO GARRIDO**, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO GONZALEZ BERNAL**, de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y **EL CARGO DE ALBACEA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** del señor **PEDRO GONZALEZ BERNAL**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **PEDRO GONZALEZ BERNAL Y MONICA ROBLEDO GARRIDO**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los señores **PEDRO ALBERTO GONZALEZ Y LUIS EDUARDO GONZALEZ ROBLEDO**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del *cajus*.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de Febrero del 2018.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO

400-A1.-8 y 20 marzo.

---

FE DE ERRATAS DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", PUBLICADO EL 28 DE FEBRERO DE 2018, SECCIÓN SÉPTIMA, EN EL SUMARIO, REFERENTE A LAS REGLAS DE LA SIETE A LA DIEZ.

DICE:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES, APOYOS COMUNITARIOS.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES, VISIÓN PARA EL FUTURO.

DEBE DECIR:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES, NUTRICIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PAQUETE ALIMENTARIO PARA FAMILIAS FUERTES.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES, VISIÓN PARA EL FUTURO.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES, APOYOS COMUNITARIOS.

En la página 76

DICE:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES,

NUTRICIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DEBE DECIR:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES, NUTRICIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ATENTAMENTE

LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"  
(RÚBRICA).

---

## **GRUPO YADAIM, S.A. DE C.V.**

Blvd. Aeropuerto Miguel Alemán N° 160, local 34 Bis. Col. Corredor Industrial  
Toluca, Lerma Estado de México, C.P. 52004

---

### **CONVOCATORIA**

#### **"GRUPO YADAIM", S.A. DE C.V.**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales, se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"GRUPO YADAIM", S.A. DE C.V.**, que se celebrará el próximo 23 de marzo del 2018, a las 11:00 A.M. horas en el inmueble ubicado en la calle Boulevard Aeropuerto Miguel Alemán número 160, 34 bis Colonia Corredor Industrial Toluca, Lerma Estado de México, C.P. 52004, atendiendo al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

##### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- I. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.**
- II. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA.**
- III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL 2017.**
- IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.**

Lerma, Estado de México a 05 de marzo de 2018.

Sr. Marco Antonio Riego Neri  
Administrador Único de la sociedad  
(Rúbrica).

1032.-8 marzo.



**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. JOSE GUADALUPE MARIN AMEZOLA APODERADO LEGAL DE LOS SEÑORES CORNELIO ANTONIO OCHOA DEL ANGEL Y ARTURO FRANCISCO OCHOA DEL ANGEL, AMBOS HEREDEROS Y ESTE ULTIMO ADEMAS ALBACEA DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LSO SEÑORES ALFONSO ARTURO OCHOA REDONDO Y RITA DEL ANGEL GARCIA Y EN ATENCION AL ESCRITO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON NUMERO DE FOLIO 019227, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 9403, VOLUMEN XI, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DENOMINADO INMUEBLES, DE FECHA 3 DE JULIO DE 1973, RELATIVO A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12821 VOLUMEN 284 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1972, ANTE EL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 129 DE ESTA CAPITAL. COMPARECIERON POR UNA PARTE LA SEÑORA RITA DEL ANGEL GARCIA DE OCHOA, A FIN DE OTORGAR SU SONSENTIMIENTO CONYUGAL Y EL SEÑOR ALFONSO ARTURO OCHOA REDONDO A QUIEN SE LE DESIGNARA COMO LA "PARTE COMPRADORA", O "LA PARTE DEUDORA", POR UNA SEGUNDA PARTE "FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR MORDEJAL GORDON GRAFF A QUIEN SE LE DESIGNARA COMO LA "PARTE VENDEDORA" Y POR UNA ULTIMA PARTE "ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAITAL VARIABLE, EPRESENTADA POR LOS LICENCIADOS LEOPOLDO BARRAGAN MARTINEZ Y RICARDO DEL VALLE RIVERA A QUIEN EN SE LE DENOMINARA LA "ASOCIACION", VALOR DE OPERACIÓN DE L COMPRAVENTA \$17,000.00 M.N. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 36 DE LA MANZANA 58, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 36 DE LA CALLE DIECISEIS DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION LA QUEBRADA, DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN DOS TRAMOS EL PRIMERO EN TRECE METROS SESENTA CENTIMETROS VCON LOTE TREINTA Y CUATRO, EL SEGUNDO EN DOS METROS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CON FRACCION DEL LOTE TREINTA Y TRES,; AL SUR EN TRECE METROS SESENTA CENTIMETROS CON LOTE TREINTA Y OCHO; AL ORIENTE EN SEIS METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON CALLE DIECISEIS Y AL PONIENTE EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO EN TRES METROS VEINTE CENTIMETROS CON FRACCION DEL LOTE TREINTA Y CINCO Y EN UN METROS CUARENTA CENTIMETROS CON FRACCION DEL LOTE TREINTA Y TRES, EL SEGUNDO EN UN METRO CUARENTA CENTIMETROS CON FRACCIÓN DEL LOTE TREINTA Y TRES. CON UNA SUPERFICIE DE 85.37 M2.

EN ACUERDO DE FECHA 09 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL LICENCIADO JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ, REGISTRADOR AUXILIAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLAN A 15 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO

**LIC. JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ**  
(RÚBRICA).

1013.-7, 8 y 9 marzo.



Secretaría del Trabajo



## EDICTO

## SE CITA A DILIGENCIA PARA QUE RATIFIQUE, RECTIFIQUE Y/O AMPLIÉ QUEJA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XVII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN III, 52, 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN III, 114, 124 Y 129, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 26, 27 Y 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; SE CITA A LA PERSONA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA PARA QUE COMPAREZCA A EFECTO DE QUE RATIFIQUE, RECTIFIQUE Y/O AMPLIÉ LA QUEJA PRESENTADA MEDIANTE SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE (SAM) EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SITO EN RAFAEL M. HIDALGO ORIENTE, NÚMERO 301, TERCER PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN, TODA VEZ QUE EN FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE PRESENTO QUEJA MEDIANTE EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE (SAM) EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR PREPOTENCIA, ABUSO DE AUTORIDAD Y MALOS TRATOS Y TODA VEZ QUE EL CIUDADANO NO REFIERE DOMICILIO ALGUNO PARA NOTIFICARLO DE MANERA PERSONAL, ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO ESTABLECIÓ CITARSELE POR ESTE MEDIO, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA, SE LE TENDRÁ POR SATISFECHA LA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y POR PERDIDO SU DERECHO DE INTERPONER LA QUEJA EN COMENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 116 Y 119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A MI CARGO, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

NÚMERO	CIUDADANO	NÚM. DE EXPEDIENTE
1	ARZATE VICTOR	CI/ST/QUEJA/004/2017

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL; TOLUCA MÉXICO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

LA CONTRALORA INTERNA

C.P. MARÍA EUGENIA VILLADA MORGAN  
(RÚBRICA).

1040.-8 marzo.



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. JUAN ESTEBAN ALMARAZ VILLEGAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 585 Volumen 85 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de junio de 1967, mediante número de folio de presentación: 1093.-

SE INSCRIBE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA. EN LA VILLA DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 1967. VENDEDOR: ÁNGEL FRAGOSO GALLO ACOMPAÑADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA AUREA VILLANUEVA DE FRAGOSO Y COMO COMPRADOR: JOSÉ LUIS URBAN FRAGOSO. FORMALIZAN Y HACEN CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE SÍ.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOS PREDIOS RÚSTICOS TEMPORAL- DELGADO DENOMINADOS "EL AGUAJE" Y "EL HOYO", UBICADOS EN EL PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE CON MEDIDA DE 38.50 MTS, LINDANDO CON SUCESION DEL VENDEDOR ANGEL FRAGOSO GALLO HOY TERRENO PROPIEDAD DE JULIA FRAGOSO DE URBAN Y OTILIA FRAGOSO DE RODRIGUEZ.

AL SUR CON MEDIDA DE 38.00 MTS, LINDANDO CON TERRENO DE FELICIANO VILLANUEVA BARRIENTOS.

AL ORIENTE CON MEDIDA DE 151.70 MTS, LINDANDO CON SUCESION DE HERMENEGILDO FRAGOSO Y BONIFACIO AYALA, HOY CAMPO DEPORTIVO DEL POBLADO.

AL PONIENTE CON MEDIDA DE 150.30 MTS, LINDANDO CON SUCESION DE MARIA GALLO, HOY TERRENO PROPIEDAD DE CIRENIA FRAGOSO DE FRAGOSO.

SUPERFICIE DE: 5,775.75 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 19 de febrero de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LA C. JUANA CONCEPCIÓN SERRANO CORREA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., sección primera de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 1345.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 900 DEL VOLUMEN NÚMERO 14 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1956 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NÚMERO 3 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR QUE COMPARECIÓ LA SEÑORITA MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y ACOSTA POR SU PROPIO DERECHO, PARA HACER CONSTAR LA DIVISIÓN EN LOTES DEL PREDIO DENOMINADO "EL VIVERO", HOY CONOCIDO BAJO LA DENOMINACIÓN DE "FRACCIONAMIENTO XALOSTOC" SECCIONES "A" Y "B" UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 27, MANZANA VIII, SECCION B, FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE DE LA FRAGATA.-

AL SUR: 10.00 MTS. CON LOTE NUMERO 28.-

AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE NUMERO 29.-

AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE NUMERO 25.-

SUPERFICIE DE: 200.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-21 de FEBRERO DE 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**